

**UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA  
ESCUELA DE DERECHO**

**DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO  
AÑO LECTIVO: 2020**

Profesora Dra. **MARÍA SUSANA NAJURIETA**

**PROGRAMA**

**Presentación**

La mundialización de las relaciones privadas presenta un gran desafío para la enseñanza del derecho internacional privado. Las realidades conflictivas o litigiosas comprendidas en el ámbito de la disciplina se han multiplicado en forma exponencial y parece evidente que la formación de un abogado no puede prescindir de una comprensión clara de la materia, de sus fundamentos, de sus principios y del desarrollo dinámico del razonamiento propio del derecho internacional privado y de sus múltiples relaciones con el derecho comercial internacional, el derecho internacional público, la filosofía del derecho y los derechos humanos.

El concepto del derecho internacional privado que prevalece en nuestros días es un concepto amplio que procura satisfacer los objetivos de la disciplina: la solución de los conflictos privados multinacionales con justicia, procurando la coordinación del ordenamiento jurídico argentino con los otros ordenamientos jurídicos. Para que este objetivo sea efectivo, es necesario combinar las herramientas normativas y los principios de los sectores de la jurisdicción internacional, del derecho aplicable, de la eficacia de sentencias, decisiones y laudos arbitrales, como así también conocer y combinar las herramientas del sector de la cooperación internacional. Los grandes desafíos que deben ser vislumbrados por los estudiantes son: el delicado equilibrio entre los intereses imperativos y de derecho público de los Estados frente al auge de la autonomía de la voluntad, la interrelación entre el derecho público y el derecho privado, las necesidades que inspiran los propósitos de integración y el impacto del derecho internacional de los derechos humanos en todos los sectores de la disciplina.

**Objetivos Generales**

- Fomentar la comprensión del derecho internacional privado en la formación y desarrollo de competencias para la solución de los conflictos relativos a situaciones privadas vinculadas a más de un ordenamiento jurídico.
- Capacitar en los razonamientos apropiados para aplicar distintas fuentes normativas, en el plano nacional, internacional y supranacional, adquiriendo la dinámica de pensamiento que corresponde a la complejidad de los *casos iusprivatistas multinacionales*.
- Reflexionar sobre el impacto de los derechos fundamentales en todos los ámbitos del derecho internacional privado e integrar las soluciones específicas con la exigencia de dar operatividad a los derechos y principios de jerarquía superior.

## **Objetivos Específicos**

- Razonar los grandes problemas tendientes a la solución de los conflictos en casos multinacionales, a partir de un concepto amplio de la materia que comprende los sectores de jurisdicción internacional, derecho aplicable, efectividad de decisiones y cooperación internacional.
- Desarrollar habilidades para la aplicación correcta y armónica de las normas originadas en distintas fuentes normativas, en particular, las nuevas disposiciones de Derecho internacional privado contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Adquirir competencias propias del profesional del derecho para elaborar estrategias y anticipar soluciones de efectividad extraterritorial en un mundo globalizado.
- Descubrir la diversidad de las soluciones contenidas en las legislaciones extranjeras en materias de derecho privado y conocer las herramientas para aceptar y compatibilizar lo diferente.

## **CONTENIDOS**

### **Unidad 1. Concepto y fuentes del derecho internacional privado**

Concepto del derecho internacional privado. Nociones de la evolución histórica. Los casos *iusprivatistas* multinacionales totales y parciales. El fin y los principios. La concreción del ideal de la armonía internacional de las decisiones. Los distintos despliegues de la justicia en el derecho internacional privado. Justicia de la localización y justicia material. Principio de efectividad y sus límites. Ámbitos jurisdiccionales. La importancia decisiva de la jurisdicción internacional. El sector llamado “conflicto de leyes”. La circulación e inserción en el foro de sentencias, laudos y decisiones

extranjeras. El principio de la cooperación internacional entre autoridades administrativas y jurisdiccionales. Las fuentes del derecho internacional privado y su clasificación. La jerarquía de las fuentes normativas en el sistema constitucional argentino. El impacto de los derechos fundamentales en el derecho privado en general y en el derecho internacional privado. Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que generan normas de derecho internacional privado. Los caracteres de la codificación parcial del Derecho Internacional Privado en el Código Civil y Comercial de la Nación.

*Casos jurisprudenciales relevantes:* CSJN 20/10/98 “Exportadora Buenos Aires S.A. c/Holiday Inn’s Worldwide Inc.” Fallos 321: 2894, en *La Ley* 2000-A-404; 2da. Especie: “Holiday Inns Inc. c/Exportadora Buenos Aires S.A.” CS, 5/4/2005 Fallos 328-742/757.

*Lecturas complementarias:* Rabino Mariela Carina, “La constitucionalización en el Derecho Internacional Privado argentino”, en *Revista Jurídica de Buenos Aires*, n° 93, 2016, pp. 3/31. Noodt Taquela María Blanca, “Cuándo deben aplicarse los tratados de Derecho internacional privado”, *La Ley* 2018-B-678 (AR/DOC/449/2018). Van Loon, J.Hans, El horizonte global del Derecho Internacional Privado, *publicación ASADIP* (base digital). Uzal María Elsa, “Lineamientos de la reforma del Derecho Internacional Privado en el Código Civil y Comercial de la Nación”, *Suplemento Esp. Nuevo Código Civil y Comercial, 2014*, (AR/DOC/3843/2014). Rabino Mariela Carina, “Hacia la flexibilización”, 2018, SAIJ (base digital).

## **Unidad 2. El pluralismo metodológico y el sistema normativo**

Fundamentos metodológicos que dan lugar al pluralismo normativo. La importancia del asiento jurisdiccional de los sistemas de derecho internacional privado. Conflictualismo, sustancialismo y unilateralismo. Manifestaciones y equilibrios actuales. Concurrencia de normas. La función de la “norma completa”. Relaciones entre las normas de jurisdicción internacional y las normas de conflicto. Jurisdicción dependiente del derecho aplicable (“*forum causae*”). Derecho aplicable dependiente de la jurisdicción. El método conflictual y los caracteres de la norma de conflicto. El método indirecto y los métodos auxiliares. Fundamentos de proximidad y de justicia material. Los correctivos a la rigidez del método conflictual llamado “clásico”. La designación del derecho con fundamento en la “relación más significativa”. Reglas de conflicto materialmente orientadas y cláusulas escapatorias. La norma material y sus

fundamentos metodológicos. Funciones de las normas materiales. Las normas materiales de fuente nacional y de fuente internacional. Las normas de policía o “normas internacionalmente imperativas” en el derecho internacional privado: terminología, técnica y finalidad. Interpretación, aplicación y toma en consideración. Distinción entre derecho coactivo, orden público internacional y normas internacionalmente imperativas. La regulación en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

*Lecturas complementarias:* Najurieta María Susana, “El pluralismo metodológico en el derecho internacional privado actual”, *El Derecho* 161-1064/1070. Najurieta María Susana, “Concepto, principios y métodos del derecho internacional privado en nuestros días” (base digital).

### **Unidad 3. Problemática específica del sector de jurisdicción internacional**

Principios constitucionales que sustentan las normas de jurisdicción internacional. Principios de independencia e interdependencia. Jurisdicción internacional directa e indirecta. Foro de necesidad. Foros exclusivos y foros exorbitantes. La prohibición de la denegación internacional de justicia. El derecho fundamental de acceso a la jurisdicción. Ventajas e inconvenientes del “*forum causae*”. Foro de patrimonio acordado. El flagelo del “*forum shopping*”. Instituto del “*forum non conveniens*”. Autonomía de la voluntad en el sector de la jurisdicción internacional. Prórroga de jurisdicción: diferentes fuentes normativas. Ventajas de los acuerdos de elección de foro en el comercio internacional. La solución restrictiva del tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. La regulación en el Protocolo de Buenos Aires sobre jurisdicción internacional en materia contractual. Derecho aplicable a la validez formal y sustancial del acuerdo. La solución contenida en el Código Civil y Comercial de la Nación (artículos 2601, 2602, 2605/2607). Tiempo del acuerdo (*ante litem natam/post litem natam*). Jurisdicciones exclusivas (art. 2609 Código Civil y Comercial de la Nación). La Convención de La Haya sobre acuerdos de elección de foro del 30/6/2005. Jurisdicción para el dictado de medidas provisionales y cautelares (artículo 2603 del Código Civil y Comercial de la Nación).

*Casos jurisprudenciales relevantes:* CSJN, 1960, “Emilia Cavura de Vlasov c. Alejandro Vlasov”, Fallos 246: 87; CSJN, 1968, “Emilio Lamas c. Banco Mercantil del Río de la Plata”.

*Lecturas complementarias:* Iud Carolina, “Contrato internacional y juez competente”, *La Ley* 2000-A-404; Scotti Luciana B., “El tratamiento de la jurisdicción y de la cooperación jurídica internacional en el Código Civil y Comercial de la Nación”, en *Revista Código Civil y Comercial, La Ley*, 2017, n° 8, pp. 20/41. Ruiz Verónica, “*Forum non conveniens, forum conveniens y forum arresti*: los aportes de una evaluación integral a la construcción de una visión global”, *CJI, Curso de Derecho Internacional*, 2015 (base digital). Véscovi Eduardo, “El derecho de Acceso a la Justicia y el Derecho Internacional Privado”, publicación ASADIP (base digital). Principios ASADIP sobre el Acceso Transnacional a la justicia (TRANSJUS), publicación ASADIP (base digital). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, artículos 2601 a 2609.

#### **Unidad 4. Caracteres y problemas de la norma de conflicto.**

La Convención Interamericana sobre Normas Generales de derecho internacional privado (aprobada por Argentina por ley 22.921). Las soluciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El fundamento y la función de las normas de conflicto. Los problemas que plantea. La aplicación del derecho extranjero: interpretación del artículo 2595. El problema del “reenvío” como principio y en su función de coordinación de sistemas. La solución del Código Civil y Comercial de la Nación. Conocimiento, prueba e interpretación del derecho extranjero. Los conflictos transitorios del derecho extranjero. La calificación, su finalidad y objeto. Tendencias de solución al conflicto de calificaciones. La transposición de instituciones. El problema de la ley aplicable a la cuestión principal y a la cuestión previa. Caracteres y clasificaciones útiles de los puntos de conexión. La solución del “conflicto móvil”. El fraude a la ley en derecho internacional privado. El orden público internacional y sus caracteres de concreción y de actualidad. Los distintos matices en el funcionamiento de la cláusula de reserva en el método conflictual.

*Casos jurisprudenciales relevantes:* Suprema Corte Buenos Aires, 23/3/81, “Bayaud Henri s/sucesión”; Cámara Civil 2da. Capital, 22/12/48, “Grimaldi Miguel A. s/sucesión”, LL 1949-t.54- pág. 413. Cámara Nac.Civil, Sala C, “Mandl Fritz A.M. s/sucesión”, 3/3/1981 *La Ley* 1981-C-61; CSJN, 12/11/96 Fallos 319: 2779, “Sola Jorge Vicente s/sucesión”, en JA 1997, IV, pág. 654.

*Lecturas complementarias:* Najurieta María Susana, “Fraude en el derecho internacional privado”, *Revista de Derecho Privado y Comunitario* n° 4, pp. 305/321; “Orden público

internacional y derechos fundamentales del niño”, *La Ley* 1997-B-1436 y ss. Iud Carolina, “Los matices del orden público internacional en las relaciones de familia”, *Revista de Derecho de Familia y de las Personas*, Año V, N° 8, Buenos Aires, septiembre 2013, p. 43 y ss. Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, artículos 2595, 2596, 2597, 2598 y 2600.

### **Unidad 5. Las normas de policía en el derecho internacional privado**

Las normas de policía (o normas internacionalmente imperativas) en el derecho internacional privado: concepto, fundamentos, método, interpretación y aplicación. Normas de policía del foro y normas de policía extranjeras. Interpretación del artículo 2599 del Código Civil y Comercial de la Nación. Distinción entre normas de policía y normas materiales del derecho internacional privado. Normas de policía frente al juez estatal y frente al árbitro. El tratamiento del fenómeno en el marco de la Unión Europea (Reglamento CE N° 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17/6/08). Principio general de aplicación y regulación de las normas internacionalmente imperativas en el ámbito contractual en el Código Civil y Comercial de la Nación.

*Casos jurisprudenciales relevantes:* CSJN 9/4/2000, “Federación Argentina Sindical del Petróleo y Gas Privados y otro c. Total Austral y JFP International Inc.”. CJUE, Gran Sala, 18.10.2016, aplicación C-135/15 “República de Grecia c. Grigorios Nikiforidis”.

*Lecturas complementarias:* Iud Carolina. “Una aproximación al tratamiento de las normas internacionalmente imperativas en el Código Civil y Comercial de la Nación”, en *Revista Jurídica de Buenos Aires*, año 41, n° 93, Abeledo Perrot, pp. 57/82. Uzal María Elsa, “Impacto del COVID 19 en los contratos internacionales. La relevancia del abordaje del problema desde las normas de policía”, *LL, suplemento Contratos y Coronavirus* (base digital). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, artículos 2599 y 2651, inciso “e”.

### **Unidad 6. Cooperación jurisdiccional internacional**

Los distintos niveles de la cooperación internacional. El acceso a la jurisdicción y la supresión de la *cautio iudicatum solvi* en la fuente interna. La rica trama de cooperación jurisdiccional en el sistema interamericano. Sistema normativo de fuente convencional. Cooperación de mero trámite. La práctica tradicional del exhorto y el auge de las “comunicaciones judiciales directas” en ámbitos específicos. Medidas cautelares en el plano internacional. Jerarquía de fuentes convencionales. Juez competente para el

dictado y el levantamiento o modificación de las medidas cautelares. Obtención de pruebas en el extranjero. Legalización y autenticación de actos públicos extranjeros. Las ventajas de la cooperación mediante Autoridades Centrales. Los desafíos de la litispendencia en el plano internacional. La regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación.

La cooperación internacional en materia penal. Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en materia penal (ley 26.139). Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile (ley 26.004). Acuerdos sobre el traslado de personas condenadas (ley 26.529).

*Casos jurisprudenciales relevantes:* Cámara Nac. Comercial, Sala A, 24/4/07 “Banco Supervielle S.A. c/Société Bancaire Privé S.A.”, *La Ley* diario del 2/8/07; Cámara Nac. Civil Sala I, 24/2/00 “G. y otro c/R.S. y otro”, *La Ley* 2000-D-236. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala I, 6.6.2013, “Procaps SA c/Laboratorios Bagó SA s/exhorto”.

*Lecturas complementarias:* Tellechea Bergman Eduardo, “Propuestas con miras a la profundización y actualización de la cooperación jurisdiccional internacional y el reconocimiento de los fallos extranjeros en el ámbito interamericano”, *Revista Jurídica de Buenos Aires* n° 93, 2016-II (base digital). Cerdeira Juan José, “El derecho penal internacional y la cooperación internacional”, *Revista Jurídica de Buenos Aires*, n° 93, 2016-II (base digital).

## **Unidad 7. Reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras**

La naturaleza federal del fenómeno del reconocimiento y ejecución de sentencias y decisiones extranjeras. Fundamentos de los regímenes de inserción de sentencias extranjeras en el foro. Efectos de la sentencia extranjera. Condiciones de regularidad internacional de las sentencias extranjeras. Sistema de verificación de requisitos: sistema en la fuente interna y en las fuentes internacionales que vinculan a la República Argentina. Convenciones vigentes en el ámbito de la CIDIP y en el ámbito del Mercosur. Convenio de La Haya del 2 de julio de 2019 sobre Reconocimiento y Ejecución de sentencias extranjeras en materia civil y comercial (no vigente). El control de la competencia del juez de origen de la sentencia: fundamentos de los distintos sistemas; tendencia a la flexibilidad en aras de la estabilidad de la situación creada mediante la sentencia extranjera. El control del orden público internacional en ocasión

del reconocimiento y exequatur. La novedad del legislador en la inclusión de normas de conflicto de sistemas que aseguran la estabilidad de situaciones creadas en el extranjero. *Casos jurisprudenciales relevantes*: CS 15/10/96 “Riopar SRL c/Transportes Fluviales Argenrio SA”, *La Ley* 1997-A-226; Suprema Corte Provincia de Buenos Aires, 13/6/2007, “Behrens Germán o Hermann Friedrich s/sucesión ab intestato” (CSJN del 9/6/2009), *Jurisprudencia Argentina* 2010-I-854. CSJN, 4/6/2013, “Aguinda Salazar María c/Chevron Corporation s/medidas precautorias”, *La Ley* 1/10/2013.

*Lecturas complementarias*: Najurieta María Susana, “Reconocimiento y ejecución de sentencias en materia civil entre la República Argentina y la República Italiana”, *El Derecho* 141-929 y ss. Najurieta María Susana, “Reconocimiento y derechos fundamentales”, *Jornadas ASADIP* (base digital).

## **Unidad 8. Arbitraje internacional**

Trascendencia del arbitraje en el comercio internacional. Arbitrajes institucionalizados y arbitrajes ad-hoc. Líneas generales de los reglamentos de las más prestigiosas instituciones de arbitraje internacional: CCI y CNUDMI. Acuerdo arbitral: principio de autonomía y derecho aplicable a la validez e interpretación del acuerdo arbitral. Principio de la “competencia de la competencia”. Arbitrabilidad subjetiva y objetiva del litigio. Regulación de los problemas fundamentales en la nueva ley 27.449 de arbitraje comercial internacional. El procedimiento arbitral. El derecho aplicable a la decisión de fondo de los árbitros. Desplazamiento del rol de las leyes estatales en favor de formas del *soft law*: *lex mercatoria* y principios de UNIDROIT sobre contratos internacionales. Medidas cautelares y arbitraje. Impugnación del laudo. Reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros. Convención de Nueva York de 1958 sobre reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros (ley 23.619). Normas imperativas frente al árbitro en un arbitraje internacional.

*Casos jurisprudenciales relevantes*: Cámara Comercial, Sala E, “Enrique Welbers c/Estrarktionstechnik Gesellschaft”, *La Ley* 1989-D-1107. Cámara Civil y Comercial Federal, Sala I, 18/3/2004, “Artikmorneftegazrazvedka s/interdicción de navegar”, *La Ley* del 29/9/2004.

*Lecturas complementarias*: Caivano Roque, *Arbitraje Comercial Internacional*, Relato ante el XXX° Congreso Argentino de Derecho Internacional, Anuario de Derecho Internacional, vol. XXVII (2018), base digital en [www.aadi.org.ar](http://www.aadi.org.ar). Uzal María Elsa, “Breve panorama del arbitraje internacional en la Argentina”, JA 2015-I-1138



(AR/DOC/5860/2014). Uzal María Elsa, “La internacionalidad, la arbitrabilidad y el derecho aplicable en la nueva ley de Arbitraje Comercial Internacional”, RDCO 292, 1/11/2019, pp. 619 y ss. Najurieta María Susana, “Luces y sombras sobre la cuestión de la eficacia de sentencias judiciales y laudos arbitrales”, *Jornadas ASADIP* (base digital).

## **Unidad 9. Contratos internacionales**

Noción de contrato internacional. Los despliegues de la autonomía de la voluntad en el derecho argentino y en el derecho comparado. Contratos internacionales en los Tratados de Montevideo de Derecho Civil Internacional de 1889 y de 1940. Las soluciones en el Código Civil y Comercial de la Nación. Estudio comparativo respecto de las soluciones plasmadas en la Convención Interamericana sobre ley aplicable a las obligaciones contractuales (CIDIP V, 1994). Autonomía conflictual de alcance amplio y de alcance restringido: límites. Autonomía material: funciones y límites. El “*dépécage*” y la modificación de la ley aplicable. Ruptura de la unidad del estatuto contractual por el juego de las normas internacionalmente imperativas. Sistema subsidiario previsto por el legislador argentino de fuente interna para el supuesto de ausencia de ejercicio de la autonomía de la voluntad. Calificación de lugar de cumplimiento. Los despliegues del principio de proximidad y la teoría de la prestación más característica en su recepción por la jurisprudencia argentina. La técnica de las cláusulas de excepción. Las particularidades del contrato de trabajo con elementos extranjeros relevantes.

*Casos jurisprudenciales relevantes:* CSJN, 1956, “Gobierno de Perú c. SIFAR” (Fallos 236: 404). CSJN, 15/3/1994, “Tactician Int. Corp. y otros c/Dirección General de Fabricaciones Militares”, Fallos 317: 182. Cámara CC de Paraná, II, 10/8/1988, “Sagemuller c/Sagemuller”, *La Ley* 1989-E-193/203.

*Lecturas complementarias:* All Paula, “La regulación de los contratos internacionales en la Argentina: el delgado equilibrio entre los hechos del pasado y los retos del futuro”, *RDPC* 2016-3-pp. 545 y ss. Uzal María Elsa, “Los contratos internacionales en el Derecho internacional privado argentino a la luz del Código Civil y Comercial de la Nación”, *Revista Código Civil y Comercial La Ley*, n° 8, 2017, pp. 137/157. Iud Carolina, “Contratos internacionales en el Código Civil y Comercial argentino”, *Anuario AADI vol. XXIV*, 2015, pp. 176 y ss. Guía de la OEA sobre el Derecho Aplicable a los contratos internacionales (disponible en la página ASADIP). Noodt Taquela María Blanca, “Instrumentos internacionales aplicables a los efectos del Covid

19 sobre los contratos internacionales” ([www.diprargentina.com/2019/01/instrumentos-internacionales-aplicables.html](http://www.diprargentina.com/2019/01/instrumentos-internacionales-aplicables.html)).

### **Unidad 10. Relación de consumo.**

La categoría “relación de consumo”. Jurisdicción internacional y derecho aplicable. Relaciones de posición dominante y tendencia a favor del consumidor. Interpretación de los artículos 2654 y 2655 del Código Civil y Comercial de la Nación. Estudio comparativo con el artículo 6 (contrato de consumo) del reglamento (CE) n° 593/2008 llamado “Roma I” (autonomía de la voluntad y exclusiones del artículo 6, apartado 4).

*Caso jurisprudencial relevante:* Cámara Nacional Apelaciones en lo Comercial, 10.8.2017 “Perez Morales, Gonzalo Martín c. Booking.com Argentina SRL y otros s/ordinario”.

*Lecturas complementarias:* Iud Carolina, “Introducción a la regulación de los contratos internacionales de consumo en el Código Civil y Comercial de la Nación”, *Revista Código Civil y Comercial*, La Ley, n° 8, 2017, pp. 158/170. Rabino Mariela C., “El contrato de consumo con elementos internacionales”, *RDCyO* vol. 280 (2016), pp. 485/498.

### **Unidad 11. Responsabilidad civil en casos no contractuales multinacionales**

El marco de las obligaciones que nacen con independencia de las relaciones contractuales como centro de los debates metodológicos del derecho internacional privado. La atracción del lugar del daño como lugar del hecho generador del daño incluso en los delitos complejos. La solución en el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940 y nuevas tendencias centradas en los derechos de la víctima. Fundamentos de las normas de jurisdicción internacional. La relevancia del principio de proximidad en la designación del derecho aplicable: previsibilidad para las partes litigantes. La disociación entre el Estado del hecho generador del daño y el Estado en donde el daño se produce o se manifiesta de manera directa y característica. La influencia de la “*lex communis*” y de la “*lex fori*”. Categorías específicas de daños: daños relativos a defectos de productos, daños a los derechos personalísimos, daños ambientales. Interpretación y adaptación de las normas previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Soluciones en el ámbito regional: el Protocolo de San Luis sobre accidentes de circulación por ruta (aprobado por la República Argentina por ley 25.407).

*Casos jurisprudenciales relevantes:* Cámara Nac. Civil, Sala I, 1998, “Rivas Cordero Santiago c/Natanson Jorge o Gustavo Jorge Osvaldo s/daños”. CSJN, 5.2.1998, “Maruba SCA Empresa de Navegación Marítima c. Itaipú Binacional s/daños y perjuicios”, Fallos 321: 48. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, 14.06.2010, “Ñandubaysal S.A. y otros c. Botnia S.A.”. CJCE, 1976, “Bier c. Mines de Potasse d’Alsace”; CJCE, 1995, Asunto C-364/93 “Antonio Marinari c/Lloyd’s Bank y Zubaidi Trading Co”.

*Lecturas complementarias:* Najurieta María Susana, “Aportes y Desafíos de la regulación de la responsabilidad civil no contractual en casos multinacionales”, *Anuario Argentino de Derecho Internacional, XXXVIII Congreso, p. 169* ([www.aadi.org.ar](http://www.aadi.org.ar)). Uzal María Elsa, “Responsabilidad Civil de fuente no contractual. Jurisdicción competente y derecho aplicable”, RDCyO, vol 278, pp.771/807 (2016).

## **Unidad 12. Sociedades multinacionales**

Pluralismo metodológico. Ley personal en materia de sociedades constituidas en el extranjero en el derecho internacional privado de fuente interna: artículo 118, primer párrafo, Ley General de Sociedades. Los desafíos de la calificación del punto de conexión “lugar de constitución” en la concepción angloamericana y en la Europa continental. Lugar de adquisición de la personalidad jurídica. Posibilidad de la sociedad extranjera de estar en juicio en defensa de sus derechos. Requisitos para la apertura de una sucursal, asiento o establecimiento que realiza actos con habitualidad. Comentario al art. 123 de la Ley General de Sociedades. Responsabilidad de los representantes de la sociedad constituida en el extranjero (art. 121 de la ley argentina). Interpretación del artículo 124: tipo de norma, definición de sus conceptos, funcionamiento como “norma de adaptación material”. Supuesto de explotación multinacional simultánea. El “emplazamiento para estar en juicio” regulado en el art. 122 de la Ley General de Sociedades.

*Casos jurisprudenciales relevantes:* CSJN, 31/7/1963 (Fallos 256: 263), “Potosí c/Cocaró, tercera deducida por Corporación El Hatillo”. Cám.Nac.Com., Sala A, 13/10/2005, “Inspección General de Justicia c. Bryce Services Corporation”, *La Ley 2006-A-p. 2*.

*Lecturas complementarias:* Curá José María, “El control societario estatal de una sociedad constituida en el extranjero. Consideraciones bajo el nuevo derecho privado”,

*RCCyC 2016 (abril), p. 219 (AR/DOC/595/2016).* Vítolo Daniel, “Uso y abuso de las estructuras societarias off shore”, *La Ley 2005-A-904*.

### **Unidad 13. Personas humanas**

El estatuto civil de la persona humana. Existencia y capacidad. Ámbito de la ley personal. Calificación de domicilio. Domicilio y residencia habitual. Cambio de domicilio y mayoría. El nombre. Los derechos de la personalidad. Ausencia y presunción de fallecimiento. Jurisdicción y ley aplicable. Las soluciones en el Código Civil y Comercial de la Nación.

La protección de las personas adultas mayores. Declaración de principios de la ONU a favor de las personas de edad (Resolución 46/91). Protocolo de El Salvador (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales). Convenio de La Haya del 13/1/2000 sobre Protección internacional de adultos (en vigor en el plano internacional el 1.1.2009). Convención Interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores (2015). Aprobación en Argentina por ley 27.260.

*Casos jurisprudenciales relevantes:* CEDH, 2/10/2003 “García Avello”. CEDH, 14/10/08 “Grunkin et Paul”.

*Lecturas complementarias:* Echegaray de Maussion Carlos, “Convenio de La Haya de 13 de enero de 2000 sobre la protección internacional de los adultos”, AR/DOC/1674/2020. Pérez Moreno Gabriela, “La protección internacional de adultos, hacia una nueva categoría dentro del Estatuto Personal”, *Microjuris (2012) Doctrina y Salud, Derecho y Bioética* (base digital).

### **Unidad 14. Entidades familiares en derecho internacional privado**

Evolución de la noción de familia y los desafíos del derecho internacional privado. Los derechos fundamentales y la protección de la entidad familiar. Jurisprudencia de la CEDH y de la CIDH sobre la noción de familia. Matrimonio en derecho internacional privado. Los razonamientos apropiados en casos regidos por los Tratados de Montevideo de Derecho Civil Internacional de 1889 y de 1940. La reforma del DIPr matrimonial por la ley 23.515. Las soluciones del Código Civil y Comercial de la Nación. Pluralismo metodológico. La validez e ineficacia del matrimonio en el derecho internacional privado. Matrimonio a distancia. Efectos personales y conflicto móvil. Alimentos entre cónyuges y ex cónyuges. Las relaciones de los esposos en cuanto a los

bienes. Divorcio vincular: juez competente, derecho aplicable y reconocimiento de sentencias extranjeras de divorcio. Uniones convivenciales: jurisdicción internacional y derecho aplicable (interpretación de los artículos 2627 y 2628 del Código Civil y Comercial de la Nación).

*Casos jurisprudenciales relevantes:* CSJN: “R.L.c/D” Fallos 323: 2898; CSJN, “S., J.V. s/sucesión” publicado en JA 1997-IV, pág. 654. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala I, 20/4/95, “M.S. s/sucesión”, en El Derecho 162-593. CEDH, “Kroon C. c. Países Bajos”, 27.10.1994; CIDH, “Atala Riffo y niñas c. Chile”, 24.2.2012.

*Lecturas complementarias:* Rubaja Nieve, “Desafíos actuales del Derecho Internacional Privado de Familia”, Relato Congreso AADI, Anuario Argentino de Derecho Internacional 2017, p. 131 (www.aadi.org.ar, Anuario 2017). Rubaja Nieve, “Excesivo rigor registral: cuando la interpretación de la ley obstruye el acceso a la justicia”, RDF 2019-II-196, AR/DOC/1135/2019.

## **Unidad 15. Responsabilidad parental, restitución internacional de niños y alimentos.**

Juez competente y derecho aplicable a los conflictos entre padres e hijos: derechos fundamentales comprometidos (artículos 7, 9, 10 y 11 de la Convención sobre los Derechos del Niño). Institutos de protección: artículos 2629, 2640 y 2641 del Código Civil y Comercial de la Nación. La transposición de institutos de protección de niños: reconocimiento y efectos. El flagelo internacional de las retenciones y desplazamientos ilícitos de niños y niñas. Convenciones internacionales que obligan a la República Argentina. Convención de La Haya del 25/10/1980 (aprobada por ley 23.857). Convención interamericana sobre restitución internacional de menores (CIDIP IV, Montevideo, 1989; aprobada por ley 25.358). Convenio bilateral con la República del Uruguay. Naturaleza del procedimiento y esfuerzos por uniformar y dar celeridad al procedimiento. El rol de las Autoridades Centrales. Ámbito de aplicación material, personal y temporal. Configuración de la conducta ilícita. El factor tiempo en la aplicación del procedimiento. Causales de oposición a la restitución. Interpretación estricta de las causales de oposición. La problemática del “regreso seguro del niño” y las exigencias en el plano de la cooperación internacional. Interpretación del artículo 2642 del Código Civil y Comercial de la Nación. El derecho a la percepción de alimentos en el derecho internacional privado. Fundamentos de la autonomía de la categoría. La Convención Interamericana sobre ley aplicable a las obligaciones

alimentarias de Montevideo 1989 (ley 25.593). Convención de Nueva York sobre reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos (1956; aprobación por Argentina por ley 17.156; implementación práctica). La regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación. El Convenio de La Haya del 23/11/2007 sobre cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia (en vigor en el plano internacional el 1/1/2013). El Protocolo de La Haya del 23/11/2007 sobre Ley aplicable a las obligaciones alimenticias (en vigor en el plano internacional el 1/8/2013).

*Casos jurisprudenciales relevantes:* CSJN, Fallos 318: 1269, “W.c/O”. Cámara Nac. Civil, Sala I, “S.Z.A.A.” 14/9/95, *El Derecho* 165-499 y ss.; CSJN, sentencias del 21/12/2010 y del 28/12/2015, “R., M.A. c. F.,M.B.s/reintegro de hijo”.

*Lecturas complementarias:* Goicoechea Ignacio, “Aspectos prácticos de la sustracción internacional de menores”, *Revista Derecho de Familia* n° 30, Lexis Nexis 2005, p. 65/78. Najurieta María Susana, “Principios y caracteres del derecho internacional privado de la infancia con especial referencia a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación”, *Revista Jurídica de Buenos Aires*, n° 93, pp. 135/162 (base digital). Najurieta María Susana, “Orden público internacional y derechos fundamentales del niño”, LL AR/DOC/7065/2001. All Paula/Rubaja Nieve, “El Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los convenios de sustracción internacional de niños”, LL AR/DOC/1426/2017. Rubaja Nieve, “La estabilidad del niño y de los vínculos con sus progenitores luego de emitida la orden de restitución. Recursos judiciales disponibles”, *Revista Derecho de Familia* n° 59, Abeledo Perrot, 2013 pp.99-110. Cerdeira Juan José, “Jurisdicción, ley aplicable y cooperación internacional en materia de obligaciones alimentarias”, en *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, Córdoba, AADI, vol. XVIII, pp. 191/213 (base digital).

## **Unidad 16. Filiación y adopción internacionales**

Reclamación e impugnación del estado filial. Derecho a la identidad, a la no discriminación y a la estabilidad del vínculo filial. Jurisdicción internacional y derecho aplicable. Las soluciones de los Tratados de Montevideo de Derecho Civil Internacional y del Código Civil y Comercial de la Nación. El principio del reconocimiento del estado filial y los límites del orden público internacional.

Función y concepto de la adopción internacional: el principio de la doble subsidiaridad. La Declaración de la Asamblea General de la ONU del 6/12/1986. La reserva

presentada por la República Argentina a la vigencia del artículo 21, incisos b, c, d y e de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849, artículo 2º). Las garantías implementadas por la Convención de La Haya sobre protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional de 1993. Las zonas grises de la adopción internacional. El derecho internacional privado argentino en materia de adopción internacional: jurisdicción exclusiva y aplicación de la *lex fori* (artículos 2635 y 2636 del Código Civil y Comercial de la Nación). La anulación o revocación de una adopción. Conversión de adopción extranjera en adopción plena del derecho argentino (artículo 2638 del Código Civil y Comercial de la Nación). Reconocimiento de adopciones constituidas en el extranjero en la República Argentina.

*Casos jurisprudenciales relevantes:* Tribunal de Justicia de Formosa, 4/2/2003 “R.G.J. y M.G.s/adopción plena”, *El Derecho* 205-p. 524/547. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de General Pico, 3/2/2015, “B. s/reconocimiento de sentencia extranjera”. CEDH, 28/6/2007, “Wagner c. Luxemburgo”.

*Lecturas complementarias:* Rubaja Nieve, “Las disposiciones de Derecho internacional privado del nuevo Código Civil y Comercial sobre la triple fuente de filiación: por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida y por adopción”, en *Revista Código Civil y Comercial, La Ley*, n° 8, 2017, pp. 63/77. Iñiguez Marcelo, “Adopción internacional”, *Revista Derecho de Familia* n° 58, p. 215 y ss. Najurieta María Susana, “Una nueva mirada sobre la adopción internacional”, *Revista Derecho de Familia* N° 30, marzo/abril 2005, Abeledo Perrot, p.79 y ss. Rubaja Nieve, “Estabilidad de los vínculos filiatorios consecuentes del recurso a la gestación por sustitución en el extranjero”, *Revista Derecho de Familia* 2012-V-, Abeledo Perrot, p. 147. Rubaja Nieve, “Adopción en el extranjero: necesidad de la cooperación judicial internacional”, *Revista Derecho de Familia* N° 58, marzo 2013, p. 199 y ss.

## **Unidad 17. Sucesiones en derecho internacional privado**

Sistema de derecho internacional privado argentino en materia sucesoria. Los caracteres de la fuente convencional (particularidad de los Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y de 1940). Calificación del concepto de sucesión multinacional. Jurisdicción internacional en sucesiones multinacionales (alcances de los distintos fundamentos normativos). Unidad y fraccionamiento en cuanto a la ley aplicable a la sucesión con elementos extranjeros: práctica judicial predominante en el derecho internacional privado de fuente interna. La regulación en la Sección 9ª del

Título IV: artículos 2643 y 2644 del Código Civil y Comercial de la Nación. Validez formal y sustancial de los testamentos. Testamento consular. Capacidad para testar. Bienes vacantes (artículo 2648 del Código Civil y Comercial de la Nación).

*Casos jurisprudenciales relevantes:* Suprema Corte Provincia de Buenos Aires, 1974, “Andersen Pablo Einar Klausen s/sucesión”, *La Ley* 1975-B-437. C.Civ. y Com. Azul, Sala I, 18/8/2015, “G., J.C. s/sucesión ab intestato”, LLBA (2015), p. 1091 y ss.

*Lecturas complementarias:* Ferrer Francisco, “Bien mueble de situación permanente en el país y causante domiciliado en el extranjero. Ley aplicable y competencia sucesoria”, *La Ley* diario del 23.6.2014. Código Civil y Comercial Comentado, artículos 2643-2648.

### **Unidad 18. Cuestiones relevantes del derecho comercial internacional.**

Títulos de crédito. Independencia de las obligaciones cambiarias. Letra de Cambio. Tratados de Montevideo de Derecho Comercial Internacional. Convención Interamericana sobre Letras de Cambio, Pagaré y Facturas, Panamá 1975. Regulación en la fuente interna (artículos 2658 a 2662 del Código Civil y Comercial de la Nación). Cheque internacional (ley 24.452). Jurisdicción, derecho aplicable a las distintas relaciones cambiarias. El aval. El problema de la prescripción de las acciones.

El fenómeno y los procedimientos de insolvencia en el plano internacional. La ley Modelo CNUDMI sobre insolvencia transfronteriza. La viabilidad de la coordinación de procedimientos nacionales. El derecho internacional privado de fuente interna: interpretación de los artículos 1º, 2º y 4º de la ley 24.522. Jurisdicción internacional directa de los tribunales argentinos. Efectos de la declaración de concurso en el extranjero. Declaración de concurso en el extranjero y posterior declaración de quiebra en el país. Declaración de concurso en el país frente a acreedores que no pertenecen a un concurso abierto en el extranjero. La reciprocidad. Cooperación inter-jurisdiccional.

*Casos jurisprudenciales relevantes:* CSJN, 15.5.2007 “Jorcop S.A. v. Sanes S.A.”; Cám. Nac. Com. Sala C, 27/12/02, “Great Brands Inc. s/conc prev.” *La Ley* 2003-C-789 nota Rafael Manóvil. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala A, 27.10.2016, “CCI-Compañía de Concesiones de Infraestructura SA s/quiebra s/incidente art. 250” ([www.diprargentina.com](http://www.diprargentina.com)).

*Lecturas complementarias:* Ley Modelo de la CNUDMI sobre insolvencia transfronteriza y Guía para su incorporación al derecho interno e interpretación (2013) ([uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/es/1997-model-](http://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/es/1997-model-)



law-insol-2013-guide-enactment-s.pdf). Uzal María Elsa, “Panorama de la regulación de la insolvencia en el derecho comparado y en el derecho internacional privado argentino”, *La Ley* 2008-C-pp. 828/863.

## **Unidad 19. Relaciones del derecho internacional privado y del derecho internacional público**

Las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de las Organizaciones intergubernamentales. Inmunidad de jurisdicción y de ejecución. El decreto-ley 1285/58 art. 24, el decreto 9015/63 y la ley 24.488. Evolución normativa y jurisprudencial y panorama actual. La posición argentina en el tema de las inmunidades jurisdiccionales. El caso de la inmovilización de la Fragata ARA “Libertad” en el puerto de Tema, Ghana.

*Casos jurisprudenciales relevantes:* CSJN, “Manauta Juan José y otros c. Embajada de la Federación Rusa” (Fallos 317: 1880). CSJN, 6/10/99, “Blasson c. Embajada de la República Eslovaca” (Fallos 322: 2399). El caso de la “Fragata Libertad”, Tribunal Internacional de Derecho del Mar, sentencia del 15.12.2012 (Revista de Relaciones Internacionales n° 44/2013).

*Lecturas complementarias:* Rabino Mariela C., “Inmunidad de ejecución”, *RDCyO* 2002, pp.163/171. Rabino Mariela C., “Inmunidad de jurisdicción de organizaciones internacionales”, *RDCyO* 2000, pp. 541/562.

## **BIBLIOGRAFÍA GENERAL**

Boggiano, Antonio, *Derecho internacional privado y Derechos Humanos*, 7ª edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2015.

Boggiano Antonio, *Tratado de Derecho Internacional Privado*, Sexta edición actualizada, tomos I, II y III, Thomson Reuters, La Ley, 2017.

Uzal María Elsa, *Derecho Internacional Privado*, Thomson Reuters, La Ley Thomson Reuters, 2016, 1ª edición.

Curá José María (Director), *Código Civil y Comercial de la Nación comentado*, Tomo VI (artículos 2277 a 2671), Título IV-*Disposiciones de Derecho internacional privado*.

Rivera Julio C./Medina Graciela (Directores), *Código Civil y Comercial comentado*, Buenos Aires, La Ley, 2014, tomo VI. *Disposiciones de Derecho internacional privado*.

Herrera Marisa/Caramelo/Picasso (Coordinadores) *Código Civil y Comercial comentado, Buenos Aires, Infojus, tomo VI-A , Disposiciones de Derecho internacional privado.*

**Bibliografía voluntaria (para profundización de algunos temas)**

Batiffol Henri, “Le pluralisme des méthodes en droit international privé”, *Recueil des Cours de l’Académie de droit international de La Haye*”, 1973-II-p. 83.

Fernández Arroyo Diego P., « Compétence exclusive et compétence exorbitante dans les relations privées internationales », *Recueil des cours*, t. 323 (2006).

Gaudemet-Talon Hélène, “Le pluralisme en droit international privé: richesses et faiblesses (Le funambule et l’arc-en-ciel)”, *Recueil des cours*, t. 312, (2005).

Grigera Naón Horacio, « Choice-of-law problems in international commercial arbitration », *Recueil des cours*, vol. 289, (2001).

Lagarde Paul, “Le principe de proximité dans le droit international privé contemporain”, *Recueil des cours*, t. 196, pp. 13/237 (1986).

Symeonides Symeon, “The American Choice-of-Law Revolution in the Courts: Today and Tomorrow”, *Recueil des cours*, vol. 298 pp. 9/448 (2002).

**Direcciones útiles:**

[www.hcch.net](http://www.hcch.net) (Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado=

[www.oas.org](http://www.oas.org)

[www.iin.oas.org](http://www.iin.oas.org) (Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente=

[www.uncitral.org](http://www.uncitral.org)

[www.unidroit.org](http://www.unidroit.org)

[www.un.org](http://www.un.org)

[www.europa.eu.int](http://www.europa.eu.int)

[www.mercosur.int](http://www.mercosur.int)

[www.infoleg.mecon.gov.ar](http://www.infoleg.mecon.gov.ar)